

## **INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PESCANOVA, S.A.**

### **INDICE:**

- I. Introducción
- II. Objetivos básicos del régimen y de la política de remuneraciones de los consejeros
- III. Política de remuneraciones y su aplicación para el año en curso 2012
- IV. Política de remuneraciones prevista para años futuros
- V. Resumen global de aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio 2011 y detalle de las retribuciones individuales devengadas por los consejeros

### **I.- INTRODUCCIÓN:**

El presente Informe recoge la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Pescanova, S.A. (en adelante, "Pescanova" o la "Sociedad"), que se elabora con el fin de aumentar la transparencia en la información pública de la Sociedad frente a sus accionistas y el mercado en general.

La elaboración del presente Informe se ha inspirado en los principios en materia retributiva contenidos en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, así como las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a las remuneraciones de los administradores de las sociedades cotizadas, en particular, la emitida en abril de 2009 (93177/2009/CE) que complementa a las dos anteriores emitidas en febrero de 2004 (913/2004/CE) y febrero de 2005 (162/2005/CE).

La aprobación del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la Ley de Economía Sostenible 2/2001, de 4 de marzo, establece que las sociedades cotizadas deben elaborar anualmente un Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, debiendo determinar la CNMV el contenido y estructura de dicho informe, lo que no se ha producido en el momento de la aprobación del presente Informe.

Se reproduce a continuación el texto del citado artículo, en lo que afecta a las sociedades cotizadas:

Artículo 61 ter. Del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

1. Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

2. El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

[...]

5. El Ministro de Economía y Hacienda o, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, determinará el contenido y estructura del informe de remuneraciones que podrá contener información, entre otras cuestiones, sobre: el importe de los componentes fijos, los conceptos retributivos de carácter variable y los criterios de rendimientos elegidos para su diseño, así como el papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones.”

Conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, el presente Informe ha sido aprobado, por unanimidad, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 24 de febrero de 2012.

El presente Informe sobre remuneraciones de los consejeros de Pescanova se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y se someterá a la votación consultiva en la misma, de conformidad con la legislación vigente.

## **II. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS BÁSICOS DEL RÉGIMEN Y DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS**

El régimen y la política de remuneraciones del Consejo de Administración de la Sociedad vienen establecidos en el artículo 41º de los Estatutos Sociales y en el artículo 11º bis del Reglamento del Consejo de Administración.

Para una más detallada comprensión de la política de remuneraciones de los consejeros, reproducimos a continuación ambos artículos:

Artículo 41.- Responsabilidad y Remuneración: Los consejeros desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante legal. Están sujetos a la responsabilidad determinada en la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra que resulte aplicable.

Los Consejeros tendrán derecho a una retribución anual fija y a una dieta por asistencia, así como a que se les reponga de los gastos de desplazamiento.

Las percepciones anteriores, serán compatibles e independientes, de las remuneraciones o prestaciones económicas de carácter laboral que algún consejero pudiera percibir por servicio o función distinta del desempeño del cargo de consejero.

## Artículo 11 bis.- La Comisión de Retribuciones

[...]” ..Sin perjuicio de aquellos otros cometidos que le pueda asignar el consejo, esta Comisión tendrá la función de proponer al consejo de administración, el sistema de retribución de los consejeros ejecutivos por las cantidades que perciban por las funciones de gestión y dirección de la Compañía distintas a las que perciban por su condición de consejeros, revisando periódicamente los sistemas de retribución, ponderando su adecuación, y velando por la transparencia de las retribuciones. Igualmente propondrá al consejo de administración el sistema de retribución de los consejeros por las cantidades que perciban por tal condición, de conformidad a la Ley y los Estatutos.

### **III. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS Y SU APLICACIÓN PARA EL AÑO EN CURSO 2012**

#### 3.1. Finalidad y principios generales

La política de remuneraciones de los consejeros externos de Pescanova tiene como fin primordial remunerar a los consejeros de forma adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas por cada uno de ellos en el seno del propio Consejo y de sus Comisiones.

Igualmente se procura que los consejeros externos perciban una retribución de mercado y competitiva, que resulte acorde con la que se satisfaga en el mercado por compañías de similar tamaño y actividad, siendo objeto de revisión periódica por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos con el fin de que ésta pueda proponer al Consejo las modificaciones que se consideren oportunas.

Por lo que respecta a los Consejeros ejecutivos, el criterio fundamental es el de ofrecer a éstos una retribución que permitan atraer, retener y motivar a los profesionales más adecuados con el fin de facilitar que la Sociedad y el Grupo puedan cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco crecientemente competitivo e internacionalizado en que desarrollan sus actividades. En concreto, la política de remuneraciones de los consejeros ejecutivos persigue los siguientes objetivos:

- Asegurar que el paquete retributivo global y la estructura del mismo sea competitivo respecto a compañías comparables a nivel nacional e internacional.
- Incluir un componente variable anual vinculado a la marcha de la sociedad.

#### 3.2. Retribución de los consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración

La retribución de los consejeros por el desempeño de su actividad como tales se compone, dentro del marco legal y estatutario, de los siguientes conceptos retributivos:

##### a) Cantidad fija:

El consejero percibirá una cantidad fija anual adecuada a los estándares del mercado.

Dicha cantidad es revisada de forma anual por el Comité de Retribuciones, contando, si lo considera necesario con asesoramiento externo especializado.

La propuesta de la Comisión de retribuciones es trasladada al Consejo de Administración de Pescanova, que la somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

#### b) Dietas

Los consejeros tendrán derecho a que les sean abonadas determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia por cada una de las reuniones del Consejo de Administración o de las reuniones de las Comisiones a las que pertenezcan.

El importe de la dieta es revisada de forma anual por el Comité de Retribuciones, contando, si lo considera necesario con asesoramiento externo especializado.

La propuesta de la Comisión de retribuciones es trasladada al Consejo de Administración de Pescanova, que la somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

#### c) Reposición de gastos de desplazamiento.

Finalmente, los consejeros tienen derecho a que se les reponga de los gastos de desplazamiento devengados por la asistencia por cada una de las reuniones del Consejo de Administración o de las reuniones de las Comisiones a las que pertenezcan.

### 3.3. Retribución de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas distintas de las derivadas de su pertenencia al Consejo de Administración

El artículo 41º párrafo 3º de los Estatutos Sociales establece que las retribuciones que perciban los consejeros derivadas de su pertenencia al Consejo de Administración, son compatibles e independientes, de las remuneraciones o prestaciones económicas de carácter laboral que algún consejero pudiera percibir por servicio o función distinta del desempeño del cargo de consejero.

Para la determinación del importe a satisfacer a los consejeros ejecutivos, la Comisión de Retribuciones y Nombramientos procura, en todo momento, que la retribución de los consejeros ejecutivos sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos realiza un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos, en orden a proponer al Consejo de Administración, en su caso, la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos en relación con esta materia.

El paquete retributivo que perciben los consejeros ejecutivos se compone de los siguientes conceptos:

- Retribución fija
- Retribución variable cuyo importe es fijado una vez finalizado el ejercicio por el Consejo de Administración de la Sociedad.

#### 3.4. Aplicación de la política de retribución de los consejeros para el año en curso 2012

Para el ejercicio 2012, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha decidido mantener la retribución de 2011, de forma que los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho a las retribuciones siguientes:

- a) Retribución Fija anual por la pertenencia al consejo: 36.300 euros brutos.
- b) Dieta por asistencia a las reuniones del consejo: 4.840 euros brutos por sesión.
- c) Dieta por asistencia a reuniones del Comité de Auditoría o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 4.840 euros brutos por sesión.

Adicionalmente el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha decidido mantener para el ejercicio en curso el mismo sistema retributivo para los Consejeros ejecutivos, sistema que ya quedo enunciado en el punto 3.3 anterior.

#### IV. Política de remuneraciones de los consejeros prevista para años futuros

Para futuros ejercicios la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre el mantenimiento de la política de remuneraciones seguida hasta la fecha basada en los principios de moderación, compensación por la dedicación de los consejeros y correspondencia con la evolución de los resultados.

#### V. Resumen global de aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio 2011

En el cuadro que figura en la hoja siguiente figura el resumen individual de retribuciones por consejero correspondiente al ejercicio 2011.

|  | RETRIBUCION FIJA  | RETRIBUCION VARIABLE | DIETAS            | A. ESTATUTARIAS   | TOTAL               |
|--|-------------------|----------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| Manuel Fernandez de Sousa-Faro                   | 618.845,27        | 300.000,00           | 33.880,00         | 36.300,00         | <b>989.025,27</b>   |
| Alfonso Paz-Andrade Rodriguez                    |                   |                      | 43.560,00         | 36.300,00         | <b>79.860,00</b>    |
| Ana Belen Barreras Ruano                         |                   |                      | 33.880,00         | 36.300,00         | <b>70.180,00</b>    |
| Antonio Basagoiti Garcia-Tuñon                   |                   |                      | 48.400,00         | 36.300,00         | <b>84.700,00</b>    |
| Corporacion Caixa Galicia                        |                   |                      | 19.360,00         | 18.150,00         | <b>37.510,00</b>    |
| Iberfomento S.A.                                 |                   |                      | 33.880,00         | 36.300,00         | <b>70.180,00</b>    |
| I.C.S. Holding                                   |                   |                      | 58.080,00         | 36.300,00         | <b>94.380,00</b>    |
| Inverpesca S.A.                                  |                   |                      | 33.880,00         | 36.300,00         | <b>70.180,00</b>    |
| José Carceller Arce                              |                   |                      | 14.520,00         | 12.100,00         | <b>26.620,00</b>    |
| Liquidambar Inversiones Financieras S.L.         |                   |                      | 33.880,00         | 36.300,00         | <b>70.180,00</b>    |
| Luxempart S.A.                                   |                   |                      | 14.520,00         | 12.100,00         | <b>26.620,00</b>    |
| Novacaixagalicia                                 |                   |                      | 19.360,00         | 18.150,00         | <b>37.510,00</b>    |
| Robert Albert Williams                           |                   |                      | 58.080,00         | 36.300,00         | <b>94.380,00</b>    |
| Sociedad Gallega de Importacion de Carbones S.A. |                   |                      | 33.880,00         | 36.300,00         | <b>70.180,00</b>    |
| Yago Mendez Pascual                              |                   |                      | 33.880,00         | 36.300,00         | <b>70.180,00</b>    |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>618.845,27</b> | <b>300.000,00</b>    | <b>513.040,00</b> | <b>459.800,00</b> | <b>1,891,685,27</b> |